

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

En Puerto Montt, a 7 de agosto de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional, don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Décima Región N° 480, 3er Piso, comuna de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional o GORE"; y la **SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL**, representada por su Subsecretaria **CAROLINA PÉREZ DATTARI**, RUN N°10.083.356-2, con domicilio en calle Huérfanos N° 1515, comuna y ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Considerando que el **GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo autónomo, que tiene por objetivo la administración de la región, impulsando su desarrollo económico, cultural y social, en la búsqueda permanente del desarrollo equitativo del territorio, propendiendo a la participación ciudadana y a la conservación del medio ambiente, función que cumple mediante la elaboración y aprobación de políticas, planes y programas destinados al efecto; debiendo en el ejercicio de sus funciones, ejercer con equidad, eficiencia y eficacia la administración de recursos públicos y dotar a la ciudadanía de los cauces de expresión necesarios para el buen ejercicio de sus derechos y deberes y así lograr una efectiva participación de la comunidad en el desarrollo de la Región.

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 21.045, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural tiene por objeto "proponer políticas al Ministro y diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial".

Que en el marco de los objetivos y funciones de cada una de las Instituciones que suscriben, han acordado trabajar colaborativa y mancomunadamente en objetivos comunes de las culturas y el patrimonio regional, para un mayor bienestar y mejores condiciones en infraestructura y equipamiento patrimonial.

Que, en razón de lo anterior, el Gobierno Regional procederá a:

1.- **INSTALAR MESA DE PATRIMONIO REGIONAL**

Integrar y fortalecer la "MESA DE PATRIMONIO REGIONAL" en la Región de Los Lagos, en coherencia con la identidad local y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, en la cual, la **SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO**

ef

CULTURAL formará parte integrante, a través de las oficinas regionales que correspondan en el ámbito de sus competencias.

## 2.- FUNCIÓN MESA DE PATRIMONIO REGIONAL

Su principal función es la de servir como plataforma para el encuentro e intercambio de experiencias y conocimientos de profesionales y encargados del ámbito cultural y patrimonial en la región, a través de los diversos servicios públicos instalados en la Región de Los Lagos.

Generar los espacios de análisis y discusión con distintos actores para el desarrollo de iniciativas, proyectos, planes o programas, de acuerdo a las necesidades y realidades del territorio regional, alcanzando mayores niveles de integración y cohesión social en concordancia con los objetivos planteados en la Estrategia de Desarrollo Regional 2022-2030.

## 3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover la valoración, recuperación y conservación del patrimonio cultural material de la región.

Promover la valoración, recuperación y conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.

Contribuir a la valoración, recuperación y conservación de sitios arqueológicos y paleontológicos de la región.

Promover y articular el turismo cultural y de intereses especiales para la valoración, difusión y conservación del patrimonio cultural regional.

Promover la puesta en valor del patrimonio gastronómico y agroalimentario de la región.

## 4.- ARTE Y CULTURA

Construir y renovar infraestructura cultural de alto estándar para habilitar el Acceso y desarrollo de diversas disciplinas artísticas de la región, a través de mecanismos de apoyo a la creación artística.

Incentivar el desarrollo de la lectura en la población regional mediante iniciativas focalizadas a distintos grupos etarios.

## 5.- PARTICIPANTES:

(Permanentes)

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS/ SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio/ SUBDERE Regional/ DIRECCION REGIONAL de Arquitectura MOP/ DIRECCION REGIONAL de Servicio Nacional del Patrimonio/ SEREMI Bienes Nacionales/ SEREMI Minvu/ OFICINA TECNICA Consejo de Monumentos Nacionales/ DIRECCION REGIONAL de Conadi.

(Invitados)

CORE/ SEREMI Agricultura/ Asociación de Municipios/ Sernatur/ Corfo/ Colegio Profesional de Arqueólogos/ Colegio Profesional de Arquitectos/ Asociación de Zonas y Barrios Patrimoniales/ Institucionalidad DDHH/ Agrupaciones DDHH/ Propietarios públicos de inmuebles Informe Valech/ Museos Regionales/ Universidades regionales/ Cámaras de Turismo/ Cámara Chilena de la Construcción.

## 6.- FINANCIAMIENTO

El presente Convenio de Colaboración no compromete traspaso de recursos.

9

**SEGUNDO: CONSIDERACIONES.**

Que la SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL, dentro de su dotación contará con los profesionales pertinentes para cumplir con la función y participación en la "MESA DE PATRIMONIO REGIONAL".

**TERCERO: OBLIGACIONES.**

1.- Corresponderá al Gobierno Regional de Los Lagos:

- 1.1 Presidir y organizar la MESA DE PATRIMONIO REGIONAL bimensualmente.
- 1.2 Disponer de los antecedentes y logística necesaria para el ejercicio de la MESA DE PATRIMONIO REGIONAL.
- 1.3 Facilitar el espacio necesario para el debido cumplimiento del presente convenio de colaboración.
- 1.4 Controlar la debida participación de los funcionarios designados, en caso de ser requerido por su jefatura directa.
- 1.5 Incluir al o los funcionarios designados por la SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL, en los procesos, desarrollo y funciones de la MESA DE PATRIMONIO REGIONAL.

2.- Corresponderá a la SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL:

- 2.1 Designar a un (os) funcionario (s), con responsabilidad administrativa, para ser parte del funcionamiento de la MESA DE PATRIMONIO REGIONAL. Dicha designación deberá ser materializada mediante resolución y comunicada por oficio al Gobierno Regional.
- 2.2. Participar de las reuniones citadas por el Departamento de Patrimonio Regional del Gobierno Regional.

**CUARTO: VIGENCIA.**

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo sancione y/o el instrumento propio de cada institución, teniendo una vigencia de 4 (cuatro) años renovable automática y sucesivamente por períodos de igual duración.

No obstante, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento, manifestando a la otra por escrito, su voluntad de no perseverar en él. Dicha manifestación, deberá ser efectuada con una anticipación no inferior a 30 (treinta) días hábiles, desde la fecha de recepción del oficio y/o comunicación escrita que contenga dicha manifestación de voluntad, sin otorgar derecho las partes a indemnización y/o reembolso de ningún tipo.

Finalmente, el término anticipado del presente Convenio de Colaboración, no afectará las actividades y programas que hayan comenzado a desarrollarse, previamente acordadas por las partes, hasta su total ejecución.

**QUINTO: MODIFICACIONES**

El presente convenio, podrá ser modificado si así las partes lo consideran, antes de su fecha de vencimiento, a solicitud de cualquiera de los firmantes.

**SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias surgidas respecto a la interpretación, modificación, ejecución y/o resolución del presente Convenio de Colaboración, serán resueltas por los representantes designados por las instituciones firmantes, en conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

61

En caso contrario, las partes acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales de justicia de la comuna de Puerto Montt, para lo cual fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de dichos tribunales.

**SEPTIMO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos consta en el acta de proclamación segunda votación de elección de Gobernadores Regionales cuatrienio 2021-2025 y en sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, con fecha 9 de julio de 2021. La personería de doña CAROLINA PÉREZ DATTARI para representar a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, consta en Decreto N° 44 de fecha 9 de septiembre de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



CAROLINA PEREZ DATTARI  
SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JWE/FYR/RAY/ING/iag

